

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO (URB) 363-2019 PRÓRROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 13 ENE. 2020

RESOL. EXENTA N° 53

**VISTO:** La solicitud presentada por la Asociación Gremial de Pescadores de Guayacán, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo, C.I. SUBPESCA N° 16.135, de fecha 16 de diciembre de 2019; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 363/2019, de fecha 20 de diciembre de 2019; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y N° 505 de 1999, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2188 de 2002, N° 322 y N° 3395, ambas de 2004, N° 3397 de 2007, N° 296 de 2009, N° 1234 de 2010, N° 932 de 2012, N° 2799 y N° 3526, ambas de 2013, N° 1819 de 2014, N° 1892 de 2015, N° 1352 de 2017, N° 1165 y N° 4416, ambas de 2018, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Exenta N° 4416 de fecha 18 de diciembre de 2018, esta Subsecretaría aprobó el noveno informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Guayacán, Región de Coquimbo**, presentado por la Asociación Gremial de Pescadores de Guayacán, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo y se estableció para el titular la obligación de entregar el décimo informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el petionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el décimo informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta ingresada C.I. SUBPESCA N° 16.135, de fecha 16 de diciembre de 2019, citada en Visto.

Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorandum (URB) N° 363/2019, citado en Visto, el Jefe de la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

**RESUELVO:**

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el décimo informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 4416 de 2018, de esta Subsecretaría, que aprobó el noveno informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Guayacán, Región de Coquimbo**, individualizada en el artículo 1° del D.S. N° 505 de 1999, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Asociación Gremial de Pescadores de Guayacán, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo, R.U.T. N° 73.882.000-2, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 1072, de fecha 05 de abril de 2002, domiciliado en Profesor Zepeda s/n, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Coquimbo y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**



*NLI*  
NLI/BCT/ton



**ROMÁN ZELAYA RÍOS**

Subsecretario de Pesca y Acuicultura